



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Resolución de Alcaldía número 2025-0074, de 27 de mayo, del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva por la que se aprueba definitivamente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de la plaza de administrativo de administración general mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición.

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal para cubrir la plaza de administrativo de administración general subgrupo C1 mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, del tenor literal siguiente:

Relación de aspirantes admitidos. –

D.^a María Nieves Pereda Gómez. DNI **.551.****.

Relación de aspirantes excluidos. –

Ninguno.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La realización del ejercicio de la fase de oposición comenzará el día 27 de junio de 2025, a las 11:00 horas, en las dependencias del ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva situadas en la población de Cornejo (Burgos), debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En la Merindad de Sotoscueva, a 27 de mayo de 2025.

El alcalde,
José Luis Azcona del Hoyo